



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 18

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a las y los titulares de la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco), de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris), de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno de México, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, emitan las disposiciones normativas necesarias para regular el etiquetado de productos que contengan maíz transgénico. Dichas disposiciones deberán garantizar que los consumidores cuenten con información clara, precisa, suficiente y accesible sobre el origen, composición y características de los productos que adquieren, promoviendo su derecho a la información, a una elección informada y a la protección de su salud.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día su aprobación por el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades señaladas para su conocimiento, análisis y atención.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 18

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 14 de enero de 2025.



DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA.



DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
VICEPRESIDENTA.



DIP. EVA DIEGO CRUZ
SECRETARIA.

DIP. MÓNICA BELÉN LÓPEZ JAVIER
SECRETARIA.



DIP. BIAANI PALOMEK ENRÍQUEZ
SECRETARIA.